



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0349-2024- MDET/A

Sinchao Grande, 19 de diciembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Informe N° 0509-2024/MDET-GIyDU-GAZR de fecha 17 de diciembre del 2024, Informe N° 094-2024/MDET-GIyDU-SFyEP-CEMZ de fecha 16 de diciembre del 2024, aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI: 2613800. META I (C. SAN LUIS, C. ALFONSO UGARTE, C. RAMON CASTILLA, C. JORGE CHAVEZ, C. S/N ENTRE LAS CALES MIGUEL GRAU Y JORGE CHAVEZ, C. SAN JUAN, C. SIMON BOLIVAR, C. TUPAC AMARU, C. FRANCISCO BOLOGNESI, C. JOSE OLAYA, CA. JOSE ABELARDO QUIÑONES, C. HIPOLITO UNANUE, C. S/N ENTRE LAS CALLES ALFONSO UGARTE Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES RAMON CASTILLA Y JORGE CHAVEZ Y PASAJE S/N ENTRE IGLESIA Y PARQUE)".

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 y ley N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Que, mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.00 se aprueba la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión.

Que, el artículo 32 inciso 32.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustento la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C : Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Gustavo Alberto Zegarra Rodríguez
SUBGERENTE DE FORMULACIÓN Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS



Que, mediante Informe N° 094-2024/MDET-GIyDU-SF-EP-GAZR de fecha 16.12.2024, el Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos, recomienda aprobación del expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI: 2613800. META I (C. SAN LUIS, C. ALFONSO UGARTE, C. RAMON CASTILLA, C. JORGE CHAVEZ, C. S/N ENTRE LAS CALES MIGUEL GRAU Y JORGE CHAVEZ, C. SAN JUAN, C. SIMON BOLIVAR, C. TUPAC AMARU, C. FRANCISCO BOLOGNESI, C. JOSE OLAYA, CA. JOSE ABELARDO QUIÑONES, C. HIPOLITO UNANUE, C. S/N ENTRE LAS CALLES ALFONSO UGARTE Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES RAMON CASTILLA Y JORGE CHAVEZ Y PASAJE S/N ENTRE IGLESIA Y PARQUE)", por un monto que asciende a la suma de S/14,225,579.12 (Catorce millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve con 12/100 soles), incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación de Obra. La ejecución de obras será mediante la Modalidad de Administración Indirecta por Contrata a precios unitarios, en plazo de ejecución de 180 días calendarios, como se detalla en el siguiente cuadro:

MONTO DE INVERSION			
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	
COMPONENTE I:	OBRAS CIVILES	S/	13,484,200.11
1	PAVIMENTO	S/	8,174,288.55
2	SARDINELES	S/	402,379.74
3	VEREDAS DE CONCRETO	S/	1,707,481.56
4	MARTILLOS DE CONCRETO	S/	106,502.68
5	RAMPAS	S/	1,140,787.37
6	CUNETAS	S/	1,486,994.11
7	ALCANTARILLAS	S/	132,748.73
8	ALIVIADERO - CANAL TRAMO FINAL	S/	44,283.50
9	NIVELACION DE CALLES	S/	410,229.26
10	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/	310,079.93
11	AREAS VERDES	S/	359,762.92
12	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL		52,335.36
13	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO		156,326.40
COMPONENTE II:	EXPEDIENTE TECNICO	S/	315,000.00
COMPONENTE III:	SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION Y LIQUIDACION	S/	426,379.01
MONTO DE INVERSION		S/	14,225,579.12

Que, mediante Informe N° 0509-2024/MDET-GIyDU-GAZR de fecha 17 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, acoge lo arribado por la subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos, recomendando se apruebe el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI: 2613800. META I (C. SAN LUIS, C. ALFONSO UGARTE, C. RAMON CASTILLA, C. JORGE CHAVEZ, C. S/N ENTRE LAS CALES MIGUEL GRAU Y JORGE CHAVEZ, C. SAN JUAN, C. SIMON BOLIVAR, C. TUPAC AMARU, C. FRANCISCO BOLOGNESI, C. JOSE OLAYA, CA. JOSE ABELARDO QUIÑONES, C. HIPOLITO UNANUE, C. S/N ENTRE LAS CALLES ALFONSO UGARTE Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES RAMON CASTILLA Y JORGE CHAVEZ Y PASAJE S/N ENTRE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

IGLESIA Y PARQUE)", por un monto que asciende a la suma de S/14,225,579.12 (Catorce millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve con 12/100 soles).

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL CERCADO DEL CENTRO POBLADO SINCHAO GRANDE, EN EL DISTRITO DE EL TALLAN, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA." CUI: 2613800. META I (C. SAN LUIS, C. ALFONSO UGARTE, C. RAMON CASTILLA, C. JORGE CHAVEZ, C. S/N ENTRE LAS CALES MIGUEL GRAU Y JORGE CHAVEZ, C. SAN JUAN, C. SIMON BOLIVAR, C. TUPAC AMARU, C. FRANCISCO BOLOGNESI, C. JOSE OLAYA, CA. JOSE ABELARDO QUIÑONES, C. HIPOLITO UNANUE, C. S/N ENTRE LAS CALLES ALFONSO UGARTE Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES MIGUEL GRAU Y RAMON CASTILLA, C. S/N ENTRE LAS CALLES RAMON CASTILLA Y JORGE CHAVEZ Y PASAJE S/N ENTRE IGLESIA Y PARQUE)", por un monto que asciende a la suma de S/14,225,579.12 (Catorce millones doscientos veinticinco mil quinientos setenta y nueve con 12/100 soles), incluye Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad, IGV, Expediente Técnico, Supervisión y Liquidación de Obra. La ejecución de obras será mediante la Modalidad de Administración Indirecta por Contrata a precios unitarios, en plazo de ejecución de 180 días calendarios, como se detalla en el siguiente cuadro:

MONTO DE INVERSION		
ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL
COMPONENTE I:	OBRAS CIVILES	S/ 13,484,200.11
1	PAVIMENTO	S/ 8,174,288.55
2	SARDINELES	S/ 402,379.74
3	VEREDAS DE CONCRETO	S/ 1,707,481.56
4	MARTILLOS DE CONCRETO	S/ 106,502.68
5	RAMPAS	S/ 140,787.37
6	CUNETAS	S/ 1,486,994.11
7	ALCANTARILLAS	S/ 132,748.73
8	ALIVIADERO - CANAL TRAMO FINAL	S/ 44,283.50
9	NIVELACION DE CALLES	S/ 410,229.26
10	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	S/ 310,079.93
11	AREAS VERDES	S/ 359,762.92
12	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	S/ 52,335.36
13	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	S/ 156,326.40
COMPONENTE II:	EXPEDIENTE TECNICO	S/ 315,000.00
COMPONENTE III:	SUPERVISION DURANTE LA EJECUCION Y LIQUIDACION	S/ 426,379.01
MONTO DE INVERSION		S/ 14,225,579.12



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Subgerente de Formulación y Evaluación de Proyectos, a la Oficina General de Administración y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
EL TALLAN
Javier More Vilchez
Prof. Javier More Vilchez
ALCALDE



CC.
Archivo
GM
GTyDU
SGFyEP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN
Gustavo Zagarra Rodríguez
SUBGERENTE DE FORMULACIÓN Y
EVALUACIÓN DE PROYECTOS

